

las necesidades de los introductores de metales preciosos, á fin de que inmediatamente que hagan la introduccion y una vez ensayados, pueden, si lo quisieren, recibir su importe acuñado.

* * *

Con lo expuesto, creo que el Congreso tendrá una idea precisa del estado que guardan los ramos que están á cargo de la seccion 3ª de esta Secretaría.

SECCION CUARTA.

De presupuestos y pagos.

Debo repetir, al hablar de estos ramos, lo que expuse el año pasado, esto es, que en el prudente manejo de ellos está vinculado quizá todo el orden administrativo, pues dependiendo este de la mayor abundancia de recursos, y siendo estos notoriamente insuficientes para cubrir en su totalidad el presupuesto de egresos decretado, indispensable es atender prudentemente aquellos ramos, que siendo preferidos á otros, acarrearían graves trastornos. El constante empeño del Ciudadano Presidente, en que hasta donde sea posible se cubran las partidas todas del presupuesto, hace que no haya habido preferencia en el pago de ninguna, sino que con perfecta igualdad se han atendido todas.

Indudable es, que el pago de sueldos á los servidores civiles y militares de la República, es de todo punto preciso tenerlo al corriente, si se quiere que haya fidelidad y honradez, resultando de esto el mejor servicio público y el perfecto derecho del Gobierno para exigirles el estricto cumplimiento de sus deberes oficiales; porque ¿cómo obligar á un empleado á que trabaje si se le debe su sueldo, único recurso con que cuenta...? ¿Cómo esperar fidelidad y energía en el soldado si no recibe su prest con toda exactitud? Así es que, desde mi ingreso al Ministerio, he procurado á toda costa que ninguna quincena civil ni militar se demore, teniendo la satisfaccion de anunciar al Congreso, que al terminar el año fiscal á que se refiere este informe, las cuentas de los tres poderes federales, empleados y funcionarios de todas clases, ejército, marina, pensionistas, retirados, &c., &c., se han cerrado sin saldo deudor alguno para el Erario.

* * *

No se han limitado la solicitud del Ciudadano Presidente y mis esfuerzos, á mantener los pagos civiles y militares al corriente como he dicho, sino que tambien se ha procurado hacer abonos á lo que se quedó debiendo al terminar el año fiscal de 1871—1872. Al hacerme cargo del Ministerio en Junio de 1872, me encontré con que se adeudaban seis meses de sueldo á casi todos los empleados, tres quincenas al Congreso y una fuerte suma al ejército y clases pasivas; esto era indecoroso para la República y ocasionaba graves trastornos en la administracion; desde ese momento puse toda mi atencion en ese mal, y comenzó la Tesorería á hacer algunos abonos compatibles con la escasez de recursos, y tengo la satisfaccion de hacer constar que, en el año fiscal 1872—1873, se pagaron por alcances.....\$ 277,071 07 y en el de 1873—1874..... 298,304 46

\$ 575,375 53

El pormenor de estos pagos lo acompaño bajo el núm. 19

* * *

El presupuesto de ingresos que rigió en el ejercicio fiscal último, conservó con ligerísimas modificaciones, las rentas que hace años vienen formando las de la República, y ascendiendo los gastos decretados por el de egresos á \$ 23.956,420 96 es.; no fué posible cubrirlo por completo, sino hasta la suma que expresaré al hablar de la cuenta de este año; pero esto no quiere decir que se desatendiera ramo alguno del servicio público.

* * *

A su debido tiempo presentó el Ejecutivo al Congreso la iniciativa de presupuestos para el presente año; la comision, por su parte, presentó un contraproyecto, y discutidos ambos concienzudamente, oyendo repetidas veces los informes de los ministros respectivos, se votó el publicado con fecha 2 de Junio último, y que asciende en los egresos á \$ 24.114,534 36.

* * *

Como hacia algunos años que por no llegarse á poner de acuerdo el Congreso en la discusion del presupuesto, veníase decretando que continuara vigente el anterior con ligeras modificaciones, lo que daba por resultado que no se remediaban muchas necesidades públicas, en el de que me ocupo, formado en vista de la iniciativa del Ejecutivo, que mejor que nadie conoce lo que conviene á la administracion, se ha provisto á lo que la experiencia aconsejaba como necesario, y estoy seguro que el año próximo los resultados comprobarán lo justo de la iniciativa.

Como este presupuesto es bien diverso del anterior, no creo fuera de propósito comparar uno y otro en sus partidas de egreso en el siguiente cuadro

	Presupuesto de 1873-1874.	Presupuesto de 1874-1875.	AUMENTO.		DISMINUCION.	
	\$23.956,420 96	\$ 24.114,534 36	\$	158,113 40		
Poder Legislativo.....	877,100 00	842,610 00		00 00	34,490 00	
" Ejecutivo.....	48,172 40	48,172 40		00 00	00 00	
" Judicial.....	291,680 00	213,490 00	21,810 00		00 00	
Ramo de Relaciones.....	260,360 00	248,560 00		00 00	11,800 00	
" de Gobernacion....	1.773,886 50	1.954,151 20	180,264 70		00 00	
" de Justicia é Ins- " trucion pública	873,127 99	890,998 80	17,870 81		00 00	
" de Fomento.....	4.557,883 00	5.127,372 00	569,489 00		00 00	
" de Hacienda.....	5.021,688 75	4.056,317 04	00 00		965,371 71	
" de Guerra y marina	10.252,522 32	10.632,862 92	380,340 60		00 00	
Diferencia de mas.....		\$ 158,113 40	\$ 1.169,775 11	\$	1.011,661 71	

Como se ve, hay una diferencia de mas en el presupuesto vigente. Si se tiene en cuenta lo que en el ramo de Guerra hay que gastarse de mas que en el año pasado, á consecuencia de tener que considerarse en el pago lo que vencen los vapores que están para llegar; en el de Fomento, las líneas telegráficas mandadas construir, así como otra multitud de mejoras materiales; en el de Gobernacion, los gastos que tienen que erogarse por la nueva division política y judicial del Territorio de la Baja-California, y así en los demas ministerios, se comprende que el presupuesto fué formado bajo la base de la mas estricta economía, pues no obstante todo lo expuesto, la diferencia con el anterior no llega ni con mucho á \$ 200,000.

Pero donde se hace mas notable la economía es en el Ministerio de Hacienda, pues no obstante haberse aumentado el personal y mejorado la dotacion de algunas aduanas y jefaturas de hacienda, así como de la misma Secretaría y Tesorería, se ha podido hacer la respetable economía de cerca de un millon de pesos anuales, con la que y las diferencias de ménos en las partidas del Poder Legislativo y ramo de Relaciones, pudieron casi cubrirse las diferencias de mas en los otros ramos.

* * *

Otra novedad que contiene el presupuesto vigente, es la de estar incluido en él pormenorizadamente el importante ramo de correos. Considerado por mucho tiempo este servicio como una renta especial casi independiente de la administracion, venia repitiéndose año por año el escándalo de que se votaran los presupuestos generales, considerando al correo con un simple cálculo de lo que costaria sostenerlo, y sin que ni el Congreso ni el pueblo supieran, ni su organizacion, ni la dotacion y número de sus empleados que lo servian, ni siquiera la ubicacion de las oficinas; pero incluido en el presupuesto, puede saberse ya que el servicio de correos terrestre y marítimo, cuesta anualmente \$ 670,017, ó sea cerca de \$ 56,000 mensuales; que el servicio se hace por medio de un administrador general, 51 principales, 239 estafetas, 472 agencias y 8 buzones, en todo 771 oficinas, en las que se recibe y distribuye correspondencia. El servicio marítimo se hace por medio de cinco líneas de vapores subvencionadas; tres en el Golfo y dos en el Pacífico, cuyas subvenciones importan \$ 113,500 anuales. Ademas, existen otras dos líneas de vapores inglesas y dos francesas, sin subvencion, que conducen correspondencia oficial y particular.

Se ve por lo expuesto, que agregando al servicio postal nuestra inmensa red telegráfica, los medios de comunicacion en la República son relativamente de alguna importancia.

* * *

Como dije ántes, el presupuesto de ingresos vigente es idéntico al del ejercicio anterior, con excepcion del derecho impuesto sobre carruajes, suprimido por una ley posterior; así es que no hay para que detallar cuáles sean las fuentes de los ingresos, supuesto que son conocidas, y de ellos hablé pormenorizadamente en mi último informe; me reduciré, pues, á presentar la comparacion de los productos de los impuestos en el año último con el antepasado para apreciar el aumento ó disminucion que cada uno de ellos haya tenido, permitiéndome á la vez hacer algunas observaciones por si el Congreso las creyere dignas de ser tomadas en consideracion, al votarse los impuestos para el próximo año fiscal.

Peligroso por demas es para un pueblo el brusco cambio en su sistema rentístico, y por lo mismo, para mejorar el nuestro, para que la nacion prospere, fuerza es mas bien reformar

nuestros impuestos, pero no cambiarlos sino cuando haya seguridad de que los nuevamente proyectados sean mas ventajosos al Erario, y ménos gravosos al pueblo; así, pues, vamos á analizar el producto de cada ramo.

PRESUPUESTO DE INGRESOS.

Antes de comenzar el análisis de cada ramo, es de advertir que las cantidades que asienta como productos en el último año económico, no deben tomarse de una manera absoluta; en las mas debe haber un aumento, supuesto que no es posible purificar la cuenta sino hasta el mes de Diciembre; pero como la diferencia es muy corta, el cálculo no puede llamarse erróneo.

I.

PRODUCTO DE ADUANAS MARÍTIMAS Y FRONTERIZAS.

- A. Derechos de importacion conforme al arancel vigente.
- B. Derecho de tránsito de mercancías extranjeras, conforme al mismo arancel, y la ley de 25 de Diciembre de 1871.
- C. Derecho de toneladas y fano conforme al arancel.
- D. Derecho de exportacion de metales preciosos, conforme á la ley de 21 de Mayo de 1872.
- E. Derecho impuesto á la exportacion de la "Orchilla" en la Baja-California, conforme á la ley de 22 de Mayo de 1872.

Cuyos derechos produjeron en el año fiscal de 1872 á 1873.....	\$ 9.265,699 68
y en el de 1873 á 1874.....	11.393,547 09

Hubo un aumento de.....\$ 2.127,847 41
equivalente á un 22,96 por ciento, lo que ciertamente indica la prosperidad, siempre creciente, de nuestro comercio exterior.

* * *

Si al producto bruto de las aduanas ó sean.....	\$ 11.393,547 09
agregamos otros productos que pueden reputarse aduanales y son:	
Derecho de consumo.....	200,022 96
Idem idem de portazgo.....	1.059,312 14
Municipal en general.....	605,904 52
Tendremos un total de.....	\$ 13.258,786 71

Los gastos de recaudacion de esta suma fueron:

Sueldos de empleados en las aduanas.....	\$ 587,097 88
Asignacion especial de presupuestos para gastos.....	20,000 00
Contraresguardo de la frontera del Norte.....	94,404 80
Ensayadores en los puertos.....	1,984 00
Administracion de rentas del Distrito, sueldos y gastos.....	116,444 57
	<u>819,931 25</u>

lo que equivale á un 6,12 por ciento de recaudacion.

Hay que notar que solo hago figurar \$ 1,984 como sueldos de ensayadores, porque el resto hasta el total de lo que devengan esos empleados, está imbitito en la partida que trata de sueldos.

* * *

Repartido el producto bruto de aduanas en el año último, entre los habitantes de la República, les toca á \$ 1,20 por ciento por cabeza el contingente de contribucion aduanera.

* * *

DERECHO DE TRANSITO.

Este impuesto que consiste en el 5 por ciento sobre los derechos de importacion que pagarian las mercancías si se consumieran en la República, ha sido y es de corto rendimiento, pero probablemente tomará mucho desarrollo en el presente año fiscal, pues se han hecho peticiones para grandes cantidades de efectos, y no ha muchos dias que se otorgó á la casa de Sandoval y Bülle el permiso para que diez mil bultos de mercancías transitaran de Guaymas al Tucson [Arizona] y hay pendientes otros permisos de igual importancia.

En el año de 1872 á 1873 produjo.....	\$ 1,284 22
En el de 1873 á 1874 produjo.....	1,081 68
Tuvo una baja de.....	\$ 202 54

En todo el año pasado el derecho de tránsito consistió en 2½ por ciento; pero desde el 3 de Agosto próximo pasado el C. Presidente de la República se sirvió, haciendo uso de sus facultades, declarar vigente la ley de 26 de Diciembre de 1871 que fija en un 5 por ciento la cuota. El motivo de esta resolucion, son los gastos que ocasiona la vigilancia que debe ejercerse para evitar hasta donde sea posible, que á la sombra de la franquicia se cometan fraudes.

DERECHO DE TONELADAS.

A consecuencia del desarrollo que en el último año fiscal tuvo el comercio marítimo, los productos de este derecho aumentaron, pues el año de 1872 á 1873 produjo... \$ 38,399 15 y en el de 1873 á 1874..... 50,557 74

Aumento..... \$ 12,158 59

Debe tenerse presente que este impuesto consiste en un peso por tonelada de un metro cúbico y que solo lo pagan los buques de vela.

DERECHO DE FARO.

Consiste en \$ 25 que paga cada buque de vela que llega á nuestros puertos que tengan faro, y \$ 200 los de vapor que conduzcan mercancías.

En el año de 1872 á 1873, produjo.....	\$ 12,359 00
En el de 1873 á 1874.....	14,487 50

Hubo un aumento de.....\$ 2,128 50